



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD
JALISCO

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y
MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS
QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL
PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Página 1 | 22



Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P.
44100
Tel. 33 30 30 50 00

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender al **Glosario** descrito en las **BASES** de la **LICITACIÓN** que rigen al presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00** horas del día **28 de noviembre de 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan No. 15, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México; se reunieron los servidores públicos y el representante del Comité de Adquisiciones cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios con el objeto de realizar el **ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN** del proceso a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** para la **"ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, estando legalmente constituidos, de conformidad con lo establecido en la Ley en materia;

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **14 de noviembre de 2025**, se publicaron a través del portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tre> las bases del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, referente a las requisiciones REQ/2025/00687 REQ/2025/00691 emitidas por la Subdirección General de Programas en Salud Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**.
2. El día **21 de noviembre de 2025** se realizó el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en la cual no se contó con el registro de participantes, pero si se recibieron preguntas enviadas al correo compras7.adquisiciones@ssi.gob.mx, las cuales fueron subsanadas por parte del área requirente, esto de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día **25 de noviembre de 2025** se realizó la **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

CONSECUITIVO	PARTICIPANTE
1	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.
2	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Página 2 | 22

1. COMPETENCIA.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver sobre la Adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

2. DE LA EVALUACIÓN A LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el **DICTÁMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES** de donde se desprende lo siguiente:

DICTÁMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO						
DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	INCISO	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.		
		CUMPLE		CUMPLE		
		Si	No	Si	No	
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	c)	X		X		
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	d)	X		X		
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles.		X		X		
B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes		X		X		

<p>Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>				
<p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	X		X	
<p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p>	X		X	
<p>E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p>	X		X	
<p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p> <p>D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>	N/A	N/A		
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	e)	X		X
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	f)	X		X
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	g)	X		X
g.1. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .				
Anexo 9. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	h)	X		X
h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .			X	
h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		X		X
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de	i)	X		X

Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas bases.					
i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.					
Anexo 11. (Copia simple de identificación Oficial Vigente).	j)	X		X	
Anexo 12. (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	k)	X		X	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	l)	X		X	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	m)	X		X	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	n)	X		X	
Anexo 17. MANIFIESTO DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	o)	X		X	

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

Las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES:

CONSECUITIVO	PARTICIPANTE
1	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.
2	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.

CUMPLEN con la totalidad de los requisitos LEGALES-ADMINISTRATIVOS solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican como **solventes administrativamente** sus **PROPOSICIONES**.

3. DE LA EVALUACIÓN QUE DETERMINA LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, la evaluación de los requisitos técnicos

de las proposiciones recibidas fue realizada por el personal de la **Subdirección General de Programas en Salud Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de Área Requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a la propuesta técnica, de donde se desprende mediante **DICTAMEN TÉCNICO** sobre las propuestas presentadas para la **PARTIDA 2**, emitido por el área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación observándose análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

PARTIDA 2: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.

PARTIDA 1. MELOXICAM 5 MG / EXCIPIENTES C.S.P. ML, FRASCO 20 ML (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.		
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
(Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y los documentos solicitados en el mismo.	El licitante si cumple, ya que presenta su propuesta técnica.		El licitante si cumple, ya que presenta su propuesta técnica.	
1. Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	El licitante si cumple, ya que presenta la regulación de producto vigente.		El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.	
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple	El licitante si cumple. El medicamento ofertado por el licitante es elaborado en		El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.	

PARTIDA 1. MELOXICAM 5 MG / EXCIPIENTES C.S.P. ML, FRASCO 20 ML (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.		GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<i>del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).</i>	México por lo que lo exime de presentar este documento.			
3. El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento de la empresa comercializadora.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.	El licitante si cumple, si presenta el Certificado de análisis o control de calidad.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.

PARTIDA 2. FIPRONIL AL 1%, FRASCO DE 1,000 ML. (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.		
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1. Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	El licitante si cumple, ya que presenta la regulación de producto vigente.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento o de la empresa fabricante del medicamento de uso veterinario de origen Brasil.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
3. El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento o de la empresa comercializadora.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.	El licitante si cumple, ya que presenta			El licitante NO CUMPLE, ya que NO

PARTIDA 2. FIPRONIL AL 1%, FRASCO DE 1,000 ML. (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.		
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
	el Certificado de análisis o control de calidad.		presenta la documentación.	

PARTIDA 3. HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML. (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.	GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.		
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	El licitante si cumple, ya que presenta la regulación de producto vigente.		El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.	
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento de la empresa fabricante del medicamento de		El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.	

PARTIDA 3. HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML. (USO VETERINARIO).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.		GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.	
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
Sanidad, <i>Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)</i> mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).	uso veterinario de origen Francia.			
3. El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa , almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento de la empresa comercializadora.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.	El licitante si cumple, ya que presenta el Certificado de análisis o control de calidad.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.

PARTIDA 4. TRAMADOL CLORHIDRATO DE, 50 MG (USO VETERINARIO) CBP 1ML. FRASCO DE 50 ML (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.		GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1. Deberá presentar copia del tarjetón (<i>REGULACIÓN DE PRODUCTO</i>) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	El licitante si cumple, ya que presenta la regulación de producto vigente.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).	El licitante si cumple. El medicamento ofertado por el licitante es elaborado en México por lo que lo exime de presentar este documento.			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
3. El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa , almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.	El licitante si cumple, ya que presenta el aviso de inicio de funcionamiento de la empresa comercializadora			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.	El licitante si cumple, ya que presenta el Certificado de			El licitante NO CUMPLE, ya que NO presenta la documentación.

PARTIDA 4. TRAMADOL CLORHIDRATO DE, 50 MG (USO VETERINARIO) CBP 1ML. FRASCO DE 50 ML (USO VETERINARIO).				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.		GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	análisis o control de calidad.			

Por lo que el PARTICIPANTE **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, con respecto a la **PARTIDA 2**, de las BASES de esta LICITACIÓN.

En relación con el PARTICIPANTE **GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, para la **PARTIDA 2**, de las BASES de esta LICITACIÓN, dando como resultado que su propuesta no resulte SOLVENTE técnicamente, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA 1. MELOXICAM 5 MG / EXCIPIENTES C.S.P. ML, FRASCO 20 ML (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
1. Deberá presentar copia del tarjetón (<i>REGULACIÓN DE PRODUCTO</i>) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>“Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES” y sus anexos, inciso e)</i> que a la letra dice: <i>“la falta de cualquier documento solicitado”</i> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>“Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES” y sus anexos, inciso e)</i> que a la

PARTIDA 1. MELOXICAM 5 MG / EXCIPIENTES C.S.P. ML, FRASCO 20 ML (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
<i>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).</i>		letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
3. <i>El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
4. <i>Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

PARTIDA 2. FIPRONIL AL 1%, FRASCO DE 1,000 ML. (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
1. <i>Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

PARTIDA 2. FIPRONIL AL 1%, FRASCO DE 1,000 ML. (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
2. <i>El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
3. <i>El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
4. <i>Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</u> que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

PARTIDA 3. HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML. (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
1. <i>Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE

PARTIDA 3. HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML. (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
<i>el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).</i>	presenta la documentación solicitada.	PROPYESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</i> que a la letra dice: <i>"la falta de cualquier documento solicitado"</i> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
2. <i>El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPYESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</i> que a la letra dice: <i>"la falta de cualquier documento solicitado"</i> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
3. <i>El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPYESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</i> que a la letra dice: <i>"la falta de cualquier documento solicitado"</i> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
4. <i>Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPYESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</i> que a la

PARTIDA 3. HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML. (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
		letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

PARTIDA 4. TRAMADOL CLORHIDRATO DE, 50 MG (USO VETERINARIO) CBP 1ML. FRASCO DE 50 ML (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
1. Deberá presentar copia del tarjetón (<i>REGULACIÓN DE PRODUCTO</i>) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES"</u> y sus anexos, inciso e) que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
2. El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico. (en caso de aplicar).	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES"</u> y sus anexos, inciso e) que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento solicitado"</u> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
3. El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa , almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES"</u> y sus anexos, inciso e) que a la letra dice: <u>"la falta de cualquier documento</u>

PARTIDA 4. TRAMADOL CLORHIDRATO DE, 50 MG (USO VETERINARIO) CBP 1ML. FRASCO DE 50 ML (USO VETERINARIO).		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
<i>Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.</i>		solicitado" y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
4. <i>Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante.</i>	NO CUMPLE , toda vez que la empresa PARTICIPANTE no presenta la documentación solicitada.	Con fundamento en el punto 12 de las bases DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , inciso b) que a la letra dice: <i>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES" y sus anexos, inciso e)</i> que a la letra dice: <i>"la falta de cualquier documento solicitado"</i> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

4. PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHAN.

De conformidad con lo establecido en el numeral **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES** incisos b y e, de las BASES, y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPIUESTA** del PARTICIPANTE **GRUPO STAYSI S.A. DE C.V.**, se DESECHA de la presente licitación por las razones fundadas y motivadas con anterioridad en el presente **FALLO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; la Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco resuelve lo siguiente:

5. DE LA EVALUACIÓN QUE DETERMINA LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. de las BASES para la **"ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES Y MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-016-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboran los cuadros comparativos de los precios unitarios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de las investigaciones de mercado, puesto que las hipótesis de comparativas de las **PROPIUESTAS** de los **PARTICIPANTES** solventes en las evaluaciones técnicas y legales-administrativas, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos solicitados en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, para la **PARTIDA 2**, este hecho aislado, no

es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen los presupuestos autorizados para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**. Observándose los siguientes resultados:

PARTIDA 2: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO	VPIM	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.
					PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	MELOXICAM 5 MG / EXCIPIENTES C.S.P. ML, FRASCO 20 ML	\$ 116.66	-2.28%	\$ 114.00
2	PIEZA	FIPRONIL AL 1%, FRASCO DE 1,000 ML.	\$ 1,158.83	-1.11%	\$ 1,146.00
3	PIEZA	HEPTAMINOL 50.0 MG Y DIPROFILINA 50.0 MG, ANALÉPTICO CARDIORRESPIRATORIO EN: EQUINOS, BOVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO. FRASCO DE 50 ML, 0.2 MG / 1 ML.	\$ 514.00	-1.36%	\$ 507.00
4	PIEZA	TRAMADOL CLORHIDRATO DE, 50 MG (USO VETERINARIO) CBP 1ML. FRASCO DE 50 ML.	\$ 546.83	-1.43%	\$ 539.00

***VPIM.** - Valoración Porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado.

***Nota.** - Los productos antes descritos, no gravan I.V.A.

De lo anterior, se concluye que, las variaciones porcentuales con respecto a los costos de referencia de los resultados de las Investigaciones de Mercado para la **PARTIDA 2**, se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios ofertados contra los presupuestos base expuestos anteriormente, se concluye que la PROPUESTA del **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2** de las BASES, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. – De conformidad con lo señalado por el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA EL CONTRATO**, en lo que

se refiere a la **PARTIDA 2**, a la empresa **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$328,030.00 (TRES CIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin que grave el Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme a la siguiente tabla:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	U.M.	PIEZAS	MARCA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Meloxicam 5 mg / excipientes c.s.p. ml, frasco 20 ml	Frasco 20 ml	Pieza	1,075	Melodex pets 0.5%	Laboratorios Aranda S.A. de C.V.	\$ 114.00	\$ 122,550.00
2	Fipronil al 1%, frasco de 1,000 ml.	Frasco 1000 ml	Pieza	45	Ectoline Pour On	Boehringer Ingelheim Animal Health Do Brasil LTDA	\$ 1,146.00	\$ 51,570.00
3	Heptaminol 50.0 mg y Diprofilina 50.0 mg, analéptico cardiorrespiratorio en: equinos, bovinos, porcinos, caninos y felinos. solución inyectable de uso veterinario. Frasco de 50 ml, 0.2 mg / 1 ml.	Frasco 50 ml	Pieza	75	Frécardyl	Vetoquinol, S.A.	\$ 507.00	\$ 38,025.00
4	Tramadol Clorhidrato de, 50 mg (uso veterinario) cbp 1ml. Frasco de 50 ml.	Frasco 50 ml	Pieza	215	Pisadol 50	Pisa Agropecuaria S.A. de C.V.	\$ 539.00	\$ 115,885.00
							SUBTOTAL	\$ 328,030.00
							I.V.A.	NO APlica
							TOTAL	\$ 328,030.00

Lo anterior, ya que el **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2**, cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer los precios solventes más convenientes.

Segundo. - En lo que respecta a la **PARTIDA 1, "ADQUISICIÓN DE FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILOXOSCELES"**, se declara **DESIERTA**, debido a que NO se presentaron PARTICIPANTES que ofertaran dicha PARTIDA, lo anterior con fundamento en el numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso a.** Por lo que, al persistir la necesidad por parte del área requirente, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS realizará una segunda vuelta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. - En cumplimiento al punto 18 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para firmar su **CONTRATO** correspondiente en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, sita en el DOMICILIO del **ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, acrede su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Cuarto. - Apercíbase a la empresa **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Quinto. - Notifíquese a la empresa **COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía (cuando aplique) será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES de la CONVOCATORIA**. En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. - El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrán modificarse a solicitud del **ÁREA REQUIRENT** e/o el **ORGANISMO** en los términos previstos en el artículo 80 de la **LEY**.

Siendo los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios para la **PARTIDA 2**, los siguientes:

PARTIDA	BIEN O SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA
2	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN PERROS Y GATOS DENTRO DE PROGRAMA DE ZONOSIS"	La entrega de los bienes deberá ser en una sola exhibición en un tiempo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de emisión y publicación del FALLO contados a partir del día hábil siguiente, en el almacén central del Organismo, ubicado en la calle Lago Tequesquitengo # 2600, Colonia Lagos del Country, en Zapopan Jalisco, Jalisco.



De conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Octavo. - El **PARTICIPANTE** COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO S.A. DE C.V., manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:15 horas, del día 28 de noviembre del 2025.

CONSTE.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:	ANTEFIRMA:
MTRO. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:	ANTEFIRMA:
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (A PARTIR DE LA DÉCIMA OCTAVA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2025)		
LIC. SERGIO ANTONIO TORAL ARREGUÍN	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en las siguientes ligas:

<https://transparenciasitge.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1347/download?inline=true> y
<https://transparenciasitge.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1695/download?inline=true>